

## ¿QUIERES EJERCER LA LIBRE PROFESIÓN?

### [Opciones que debes de tener en cuenta.](#)

Para ejercer la INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL se puede optar por trabajar por cuenta ajena y/o cuenta propia.

Por un lado, en el caso de que trabajes por cuenta ajena y recibas un salario, legalmente se establece la obligatoriedad de afiliación al RGSS. Por otro lado, si se ejerce la ingeniería técnica industrial por cuenta propia, la ley establece la obligatoriedad de optar entre el seguro **MUPITI PROFESIONAL** de nuestra Mutualidad o acogerse al **RETA** (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de Seguridad Social).

### COMPARATIVA RETA VS "MUPITI PROFESIONAL"

<b>RETA</b> Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de Seguridad Social	<b>MUPITI PROFESIONAL</b> Régimen Autónomos para Ingenieros Técnicos Industriales
Las cuotas sirven para pagar las pensiones públicas actuales. Las cuotas aportadas no son para ti individualmente.	Las aportaciones son individuales y se capitaliza según las características del mutualista. Las cuotas aportadas son tuyas.
La gestión es pública y no existe capacidad de participar en su gestión	Se autogestiona con los propios mutualistas.
La pensión se paga según el sistema de reparto vigente en el momento de tu jubilación. Depende de que las cuotas de los activos del momento sean suficientes	A medida que realizas tus aportaciones vas constituyendo un capital que MUPITI rentabiliza a tu favor.
Cotizar en el RETA excluye que puedas elegir MUPITI PROFESIONAL. Es una decisión irreversible.	Siempre podrás replantear tu decisión y pasarte al RETA.
Cuota mínima superior a MUPITI PROFESIONAL	Cuota mínima inferior a la Seguridad Social.
Los beneficiarios de las prestaciones son los establecidos por la ley.	Los beneficiarios de las prestaciones los escoge el mutualista
Si cotizas conjuntamente al RGSS y RETA, dado que la pensión pública tiene un tope máximo, si superas esta pensión máxima, perderías parte de tus contribuciones.	Las prestaciones son compatibles con las públicas sin que exista una cantidad máxima. Podrás cobrar las dos pensiones (pública y privada). Si solo te jubilas por cuenta ajena, podrás continuar tu actividad por cuenta propia y cobrarás el 100% de la pensión de jubilación. En el RETA, por el contrario, solo cobrarás el 50%.
Las cuantías son fijas y no da elección a diferentes formas de prestación. Tu pensión dependerá de la base de cotización elegida durante tu vida laboral.	Puedes mejorar tus prestaciones a medida que aumentes tus aportaciones y podrás cobrar tu dinero en forma de capital, en forma de renta, opción mixta...
En la Seguridad Social para cobrar la pensión, es necesario cotizar por un período mínimo de 15 años.	No es necesario un período mínimo de cotización. El capital está garantizado desde el minuto uno, en base a las aportaciones realizadas.

### **¿Por qué es importante tu decisión?**

- Si optas por la Seguridad Social NO podrás cambiar de opinión más adelante. Cotizar en el RETA excluye que puedas elegir MUPITI PROFESIONAL. **Es una decisión irreversible.**
- Si escoges la opción de MUPITI PROFESIONAL, siempre podrás replantear tu decisión en el futuro y pasarte al RETA.

### **Requisitos para acceder a MUPITI PROFESIONAL:**

- Disponer de la titulación de ingeniero/a Técnico/a industrial.
- Estar colegiado/a.
- Simultáneamente, o con posterioridad a el alta como mutualista alternativo al RETA, darse de alta en el Epígrafe del IAE – Grupo 321 (Ingenieros Técnicos Industriales y textiles)
- No haber estado anteriormente dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) para el anterior epígrafe del IAE.

**Más información:** <https://mupiti.com/alternativa-al-reta> **Video:** [Mupiti Profesional Ventajas](#)

**Contacta con MUPITI.** Ponte en contacto y te daremos toda la información que necesites:

- Teléfono: 900 820 720 o 652 12 33 58
- Email: [virginia@mupiti.com](mailto:virginia@mupiti.com)
- Mediante este formulario: <https://mupiti.com/peticion-de-informacion-mupiti-profesional>